

LAS COMISIONES DEL CONGRESO: EI CASO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Cuando uno piensa en el Congreso el foco suele estar puesto en recinto de cada cámara por ser esta la instancia decisiva para la aprobación de leyes. Sin embargo, son las comisiones permanentes del Congreso las que constituyen la arena central de la actividad de los legisladores.

Una vez en Mesa de Entrada de cualquiera de las dos Cámaras, los proyectos de ley (sean presentados por legisladores o por el Poder Ejecutivo (PEN) son asignados a las comisiones. La Cámara de Diputados cuenta con 45 comisiones permanentes unicamerales mientras que el Senado, desde la última reforma del reglamento (2003) cuenta con 24.

El rol central de las Comisiones ha sido ampliamente reconocido por la extensa literatura comparada sobre el funcionamiento de las instituciones legislativas. Allí es donde los proyectos son debatidos y analizados por los legisladores, asesores y especialistas que eventualmente se inviten para dar su opinión. Más aún, allí los legisladores pueden, en principio, participar de manera totalmente igualitaria, sin las restricciones de procedimiento propias del debate en el recinto (cantidad de minutos asignados a cada legislador, cantidad de veces que puede intervenir cada uno, etc).

Hablar de las comisiones, sin embargo, implica hacer referencia a cuatro instancias distintas, aunque complementaria. La primera, la más formalizada, es la de las reuniones periódicas en que los legisladores debaten minuciosamente los proyectos presentados y eventualmente escuchan opiniones de los especialistas y funcionarios. Esta instancia es la que se identifica generalmente con **LA COMISION**, que en la mayoría de las oportunidades tiene un carácter público. Existen actas donde reestablece los asuntos tratados, las resoluciones tomadas, y los legisladores que participaron. Algunas comisiones, como la de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores, cuenta también con la desgrabación de las versiones taquigráficas de las reuniones de comisión, lo que transparenta a un más los debates que se desarrollan en su seno. Por supuesto que esta es la instancia la decisiva en la medida en que es allí donde deben surgir los dictámenes sobre los proyectos.



En segundo lugar, y con un similar nivel de formalización, muchas veces las reuniones corren a cargo por parte de los asesores de los legisladores, tanto para discutir los aspectos más técnicos de los proyectos, como para escuchar a especialistas. En verdad, hay comisiones en la que el mayor peso de la actividad en las reuniones cae sobre estos asesores, por lo general designados por cada uno de los legisladores, quienes aportan su saber técnico, y la posibilidad de que los legisladores dediquen mayor atención a otras de las comisiones a las que pertenecen.

En tercer lugar, todas las comisiones cuentan con un soporte técnico-administrativo que permite la continuidad en la actividad legislativa más allá de la rotación de los legisladores. Aunque este mecanismo es formal, suele pasar desapercibido. Este cuerpo está formado en su mayoría por personal de planta permanente (el secretario administrativo encabeza esa estructura), y sus actividades suelen estar alejadas de la notoriedad de las reuniones de comisiones, especialmente cuando son los legisladores y no sus asesores quienes participan. Al igual que en la mayoría de las instancias burocráticas, existen pocas posibilidades de encontrar información sucinta acerca de la operatoria diaria de esta instancia.

Finalmente, y a un nivel más informal, las comisiones exceden los recintos y las reuniones de sus miembros, para continuar sus actividades, de manera más fluida, a partir de contactos personales, telefónicos, y hasta casuales, entre los miembros de la comisión, y entre ellos con funcionarios o especialistas. Ello ocurre en los despacho del Congreso, en sus pasillos, en encuentros no planeados.

Por supuesto, a este canal político y administrativo, formal e informal, que se expresa, de manera compleja, en la estructura de las comisiones legislativas se superpone con otro canal meramente político que es los bloques parlamentarios, esto es, las delegaciones legislativas de los diferentes partidos políticos. Esta instancia es importante ya que, el Congreso está organizado, en cuanto institución representaba, a partir de líneas partidarias, y son estas las impulsan el trabajo en la comisión.

Las comisiones constituyen arenas en la que los diferentes actores tratan de avanzar sus objetivos: un interés personal, el interés del PEN (especialmente en caso de un miembro del partido de gobierno), el interés de su partido, de sus votantes, del distrito al que pertenece, o su convicción íntima acerca de qué leyes deben aprobarse y con qué contenido. Independientemente, los legisladores cada vez que enfrentan a un proyecto deben decidir que actitud tomar (esto es, si apoyarla o no) y al mismo tiempo deben decidir cuan activos serán en la aprobación o rechazo del proyecto. Para ello los legisladores, sea de manera individual o como bloque político, cuentan con determinados recursos reglamentarios y para reglamentarios que le permiten avanzar en sus objetivos, independientemente de cómo estos sean definidos.

Aquí se analizará algunos aspectos del funcionamiento de las Comisiones de Asuntos Constitucionales en el Senado y en la Cámara de Diputados durante el gobierno de Néstor Kirchner, lo que comprende los siguientes periodos parlamentario:

Legislatura 121 (sólo desde 25 de mayo de 2003 hasta 1 de marzo de 2004)

Legislatura 122 (desde 1 de marzo de 2004 hasta 1 de marzo de 2005)

¿Por qué la Comisión de Asuntos Constitucionales? Es sin duda una de las comisiones con más relevancia.

- a) Por su temática, todos los proyectos referidos a cambios en la estructura político-constitucional del país deben pasar por esa comisión. Es importante recalcar, sin embargo, que a partir de la reforma del reglamento interno del Senado (2003), la comisión también incluye las tareas que anteriormente pertenecían a la Comisión de Juicio Político (en la Cámara de diputados las funciones están divididas en dos Comisiones).
- b) Están presididas por dos miembros del partido del gobierno: el diputado Juan Manuel Urtubey (PJ-Salta), y la Senadora Cristina Fernández de Kirchner (PJ-Santa Cruz), y en ambas el PJ tiene mayoría de los miembros de la Comisión.
- c) La preeminencia de esa comisión es recogida por el reglamento de la Cámara de Diputados: allí a la comisión se le permite tener un número mayor de miembros que a la mayoría de las otras comisiones, mientras que al mismo tiempo se le reconoce más cargos en la comisión directiva. En la medida en que las comisiones son representativas del cuerpo, ello implica, entre otras cosas, que en esa comisión uno debería encontrar una mayor representación de partidos pequeños.
- d) En el caso del bloque PJ de la Cámara de Diputados, los presidentes de la comisión de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda son incorporados al debate de su mesa de conducción, lo cual le da una mayor relevancia política al puesto.

Antes de pasar a ver algunos elementos de la dinámica de las comisiones es importante tener en mente algunos aspectos reglamentarios.

1- Designación de miembros

Por lo general, existe un procedimiento informal en el que los diferentes legisladores manifiestan sus preferencias a sus jefes de bloques, de manera que los legisladores suelen ser designados en comisiones de su interés.



Los miembros son designados por el cuerpo, aunque esta facultad es delegada en el Presidente de cada Cámara quien efectivamente realiza las designaciones en consulta con los jefes de bloque. En ambas cámaras, el reglamento determina que las designaciones contemplarán, en lo posible, que los sectores políticos estén representados en la misma proporción que en las cámaras. En la medida en que el poder de designación del Presidente es delegado por el cuerpo cualquier designación que vaya en contra de las preferencias del cuerpo, o viole la proporcionalidad en la composición puede ser revertida por el cuerpo. Es por ello que por lo general el nivel de conflicto alrededor de la composición de las comisiones es reducido.

Sin embargo, la prerrogativa de designación de los miembros puede ser, y ha sido, utilizada arbitrariamente. Un caso interesante al respecto es el de la designación de los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado en marzo de 2003, en el contexto del debate acerca de la expulsión del Senador Barrionuevo. El entonces presidente provisional del Senado designó a 11 legisladores del PJ como integrantes de la comisión, sobre un total de 15 miembros. Así, el PJ tenía 73% de los miembros de la comisión, aunque el PJ solo tenía el 59 % de los Senadores. La reacción de la oposición obligó a revisar la medida y reducir la participación del PJ a sólo 9 miembros.

De la misma manera, en la misma comisión, se ha planteado en estos momentos el problema de los Senador Eduardo Menem y Liliana Negre de Alonso que se retiraron del bloque del PJ en la Cámara, y el PJ reclama que es lugar les debe ser cedido para preservar la proporcionalidad en la composición de la misma (El PJ pasó de tener 9 de 15 a 7 de 15 a pesar de conservar su mayoría en el cuerpo).

Los elementos centrales a resaltar aquí, pues, son el hecho de que la composición de las comisiones son en gran medida prerrogativa de los bloques parlamentarios, la posibilidad de los legisladores de ser designados en comisiones de su agrado, y el acotado pero no irrelevante margen de arbitrariedad del Presidente de la Cámara.

2- Designación de autoridades

La designación de autoridades de las Comisiones es una facultad que pertenece a sus miembros. Por lo general, existe consenso al respecto. En el caso de Asuntos Constitucionales, la comisión ha estado presidida, al menos desde 1983, por algún legislador del partido del Presidente de la Nación. En todo caso, los partidos minoritarios obtienen participación en la mesa directiva de la comisión.



La máxima autoridad de la comisión es su presidente. En principio, sus labores son sólo las de coordinar el trabajo de la comisión, facilitar el debate y el flujo de información, y la formación de la agenda. Sin embargo, la Presidencia puede centralizar de manera más estrecha el trabajo de la comisión de manera que este exprese más sus propias preferencias o las que surgen de entre los miembros de la comisión. Es importante resaltar que la Presidencia tiene un acceso privilegiado a la secretaría administrativa de la comisión y que cuenta con la posibilidad de designar, debido a su jerarquía, asesores adicionales.

Los elementos centrales a resaltar aquí, pues, son el carácter consensual de la designación de las autoridades, y el hecho de que el rol de la Presidencia de la comisión es elástico: puede ser un medio coordinador entre los miembros de la comisión, puede ser un articulador de la voluntad de su bloque parlamentario en la comisión, o puede ser un actor central capaz de fijar la agenda de la comisión (esto es, con la capacidad de determinar que temas se discuten, y cuales no).

3- Dinámica entre los miembros

Se ha resaltado antes el hecho de que dentro de la comisión existe una gran homogeneidad entre los miembros, especialmente en cuanto a la posibilidad de intervenir activamente en el debate y la resolución de las temáticas. Hemos dicho sin embargo, que las posiciones de autoridad, especialmente la presidencia de la comisión, puede implicar una jerarquía importante, incluso decisiva, capaz de sesgar el funcionamiento de la comisión.

De hecho, es fácil notar que en muchos casos el peso de los diferentes legisladores en el proceso político es dispar. Esto no debería resultar del todo asombroso en caso de las dos comisiones sobre las que estamos focalizando, ya que ambas cuentan con una mayoría del partido del gobierno. Sin embargo, hay elementos que convierten a ciertos legisladores en actores claves. Esos elementos pueden ser su antigüedad en la cámara, sus conocimientos específicos sobre la temática de la comisión, su personalidad política, su cercanía con los circuitos de poder, dentro y fuera del parlamento. Todo ello a lo que el Profesor Anthony King (University of Essex) ha denominado los *grandes animales de la selva* (big beasts of the jungle).

Estos actores centrales pueden identificarse por tres características centrales: son los que mayor participación tienen en el debate en la comisión, son los que logran que sus proyectos sean aprobados por la comisión, y son los que pueden evitar que se tomen decisiones respecto de ciertos temas.

Estos grandes jugadores pueden jugar diferentes roles, pero es interesante intentar identificarlos en las comisiones bajos análisis.

Participación en los debates

En el caso de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores es fácil rastrear esta instancia ya que cuenta con la publicación de los debates (versiones taquigráficas). Allí uno puede ver quien participó, con que argumentos, durante cuanto tiempo. En la comisión de Diputados eso sólo sería posible a través del testimonio de sus miembros.

En el caso de la comisión en el Senado, pues, hay por lo menos cuatro grandes jugadores: Cristina Fernández de Kirchner (presidenta de la Comisión desde 2001), Jorge Yoma (miembro del Senado desde 1995, ex presidente de la comisión de Asuntos Constitucionales en ambas Cámaras), Miguel Ángel Pichetto (jefe del bloque parlamentario PJ en el Senado), y Eduardo Menem (miembro del Senado desde 1983).

Agenda.

La segunda dimensión que distingue a estos actores relevantes es la posibilidad de influir de manera decisiva en los proyectos sobre los que se toman decisión. De hecho, es de suponer que la importancia de sus intervenciones en el debate esté vinculado no sólo en un afán por el uso de la palabra, sino en la posibilidad de que ello afecte en proceso decisorio.

El cuadro siguiente muestra los proyectos de ley sobre los cuales la Comisión de Asuntos Constitucionales ha dictaminado durante los últimos dos períodos. En total han sido 13 los dictámenes emitidos, focalizando sobre 24 proyectos diferentes. De ellos, 7 fueron presentados por el PEN (cuatro por Kirchner y tres por Duhalde). Sin embargo, aquí interesa lo ocurrido con los dictámenes originados en proyectos de los legisladores.



Fecha Dictamen	Origen	Proyecto	Resultado
03/06/2003	PEN (KIRCHNER)	PROMOVIENDO AL GRADO SUPERIOR AL GENERAL BENDINI Y AL BRIGADIER ROHDE	Ley 25744
28/08/2003	CAPITANICH	PROYECTO DE LEY SOBRE ACTIVIDAD DE LOBBY .-	CADUCO
28/08/2003	MAQUEDA Y OTRAS	PROYECTO DE LEY REGULANDO LA ACTIVIDAD DE LOBBY .	CADUCO
28/08/2003	MAESTRO	PROYECTO DE LEY SOBRE REGIMEN LEGAL DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCION DE CAUSAS)	CADUCO
19/11/2003	PEN (DUAHALDE)	IMPLEMENTANDO EL ESTATUTO DE ROMA POR EL QUE SE CREA LA CORTE PENAL INTERNACIONAL	CADUCO
19/11/2003	PEN (DUAHALDE)	OTORGADO JERARQUIA CONSTITUCIONAL AL ESTATUTO DE ROMA	CADUCO
24/03/2004	PEN (DUAHALDE)	PROYECTO EN REVISION PARA PERMITIR INTRODUCCION DE TROPAS EXTRANJERAS Y SALIDA DE NACIONALES	Ley 25880
24/03/2004	FALCO	PERMISO PARA LA INTRODUCCION DE TROPAS EXTRANJERAS Y SALIDA DE FUERZAS NACIONALES	Ley 25880
20/04/2004	FERNADEZ DE KIRCHNER (con Yoma y Guinle)	MODIFICANDO LEY DE MINISTERIO PUBLICO ACERCA DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO	Ley 25909
13/05/2004	PEN (KIRCHNER)	AUTORIZANDO AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PARA LA ATRIBUCION O DESPLAZAMIENTO TRANSITORIO DE COMPETENCIA ENTRE TRIBUNALES EN EMERGENCIA	
28/05/2004	FERNANDEZ DE KIRCHNER	IMPLEMENTACION DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL	PASA A CD
28/05/2004	MENEM (Prades, Jenefer y Castillo)	PROYECTO DE LEY SOBRE IMPLEMENTACION DEL ESTATUTO DE ROMA	PASA A CD
28/05/2004	YOMA	PROYECTO DE LEY SOBRE IMPLEMENTACION DEL ESTATUTO DE ROMA	PASA A CD
11/08/2004	FERNANDEZ DE KIRCHNER (Con Yoma y Pichetto)	PROYECTO DE LEY PRORROGANDO PLA DELEGACION LEGISLATIVA	Ley 25918
02/11/2004	MENEM Y NEGRE DE ALONSO	PROYECTO DE LEY SOBRE LA ACCION DE AMPARO .	
03/11/2004	PEN (KIRCHNER)	MODIFICANDO CODIGO ELECTORAL NACIONAL PARA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CARGOS NACIONALES	Ley 25983
09/11/2004	EN REVISION	PROYECTO DE LEY EN REVISION SOBRE ACCESO A LA INFORMACION .	Vuelve a CD
09/11/2004	MORALES	LEY SOBRE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO	Vuelve a CD
09/11/2004	GUINLE	PROYECTO DE LEY SOBRE ACCESO A LAS FUENTES DE INFORMACION DEL ESTADO .	Vuelve a CD
09/11/2004	IBARRA	PROYECTO DE LEY SOBRE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA .-	Vuelve a CD
09/11/2004	SALVATORI Y OTROS	PROYECTO DE LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA .	Vuelve a CD
01/12/2004	PEN (KIRCHNER)	PROYECTO DE LEY SOBRE JUICIO POR JURADOS .-	



UNIVERSIDAD
TORCUATO DI TELLA

UNIDAD DE
ESTUDIOS
LEGISLATIVOS



01/12/2004 YOMA
01/12/2004 CASTILLO

PROYECTO DE LEY SOBRE JUICIO POR JURADOS .	
PROYECTO DE LEY SOBRE JUICIO POR JURADOS .-	

Fundación PENT
Maipú 1300 – Piso 2
C1006ACT Buenos Aires,
Argentina
Tel: 4312-8960
informes@pentfundacion.org
www.pentfundacion.org



Tres de los dictámenes, todos ellos con marcado carácter ejecutivista, se basaron en proyectos presentados por la presidente de la Comisión. Los Senadores Menem y Yoma presentaron dos proyectos cada uno que fueron aprobados por la Comisión y girados al cuerpo. Yoma además acompañó con su firma dos de los proyectos impulsados por la Senadora Fernández de Kirchner.

Sin dudas, estos tres Senadores, junto al PEN, constituyeron los mayores impulsores de proyectos aprobados por la Comisión. Por lo demás, la variedad sólo se nota con los proyectos sobre Acceso a la información (sobre lo cual la comisión emitió más de un dictamen), y la ley de lobby, que perdió estado parlamentario.

En la Cámara de diputados el patrón es menos claro. De hecho, no sólo el origen de los proyectos dictaminados por la comisión es más variado, sino que la mayoría de ellos no pertenecen al bloque PJ.

En diputados el manejo es más pluralista y con participación receptada de organizaciones de la sociedad civil. Aunque en el Senado también suele existir participación de la sociedad civil (p. ej. Acceso a la información, Estatuto de Roma). Sin embargo, las organizaciones que participaron en diputados respecto del derecho de la información, vieron recogidas sus preocupaciones, mientras que en el Senado criticaron las modificaciones introducidas por la comisión.

Del análisis de la producción de la comisión en el Senado se ve que la mayoría de los proyectos de ley no tienen origen en diputados del PJ, y sólo uno de ellos contó con la participación del presidente de la Comisión.

Margarita Stobizer (UCR), y Marcela Rodríguez (ARI) encabezan el ranking seguidas por Natale y Garré con dos proyectos dictaminados cada uno. Más importante aún, la mayoría de esos proyectos apuntan hacia estrategias de reforma políticas, y con una sola excepción, los dictámenes de la comisión contaban con el apoyo amplio (no siempre unánime) de sus miembros.

En sólo una oportunidad, el PJ hizo uso de su poder de veto, emitiendo un dictamen sobre el proyecto de Creación de la Comisión Bicameral de análisis de decretos de necesidad y urgencia, pero desvirtuando el proyecto original presentando por Stobizer, imponiéndole un carácter más ejecutivista. En ese caso, el dictamen de mayoría del J fue acompañado por otros cinco dictámenes presentados, por separado, por la UCR; ARI, PS, PDP, y Compromiso por el Cambio.



Fecha Dictamen	Origen	Proyecto	Resultado
25/07/2003	Rodil y oytos	Sistema de voto electrónico para elecciones de autoridades nacionales	Pasa a Senado
25/07/2003	Fontdevilla	Sistema de voto electrónico para elecciones de autoridades nacionales	Pasa a Senado
25/07/2003	Natale y otros	Sistema de voto electrónico para elecciones de autoridades nacionales	Pasa a Senado
28/10/2003	Falbo (con Urtubey y Diaz Bancalari)	Código Electoral Nacional, creación del registro nacional de electores privados de su libertad.	Ley 25858.
28/10/2003	Stolbizer	Código Electoral Nacional, creación del registro nacional de electores privados de su libertad	Ley 25858.
28/10/2003	Rodríguez M.	Modificación Ley Orgánica de Partidos Políticos	CADUCO
19/11/2003	Gioja (y otros PJ)	Derogación del Decreto 1104/2000 por el que se disolvió el INASE	Ley 25845
06/05/2004	Rodríguez Marcela	Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	Pasa a Senado
09/09/2004	Garré y otros	Derecho de iniciativa popular	Pasa a Senado
28/09/2004	Stolbizer y otros	Código Nacional Electoral –ley 19.945–. Modificaciones sobre la justicia electoral.	Pasa a Senado
28/09/2004	Vanossi	Código Nacional Electoral –ley 19.945–. Modificaciones sobre la justicia electoral.	Pasa a Senado
28/09/2004	Natale	Código Nacional Electoral –ley 19.945–. Modificaciones sobre la justicia electoral.	Pasa a Senado
28/09/2004	Rodríguez M. y otros	Código Nacional Electoral –ley 19.945–. Modificaciones sobre la justicia electoral.	Pasa a Senado
29/10/2004	Stolbizer	Facultad constitucional del Poder Ejecutivo de dictar decretos. Reglamentación.	
17/11/2004	Alessandro y Garré	Modificación Ley 24.946 de Ministerio Público.	Pasa a Senado
17/11/2004	PEN (Kirchner)	Autorización al Presidente para ausentarse durante el año 2005	
17/11/2004	Romero y otros	Tratados, celebrados entre provincias, municipios y la CABA con ambos	17/11/2004
09/12/2004	PEN (KIRCHNER)	Modificacndo Codigo Nacional Electoral unificando convocatoria a cargos nacionales	Ley 25983



4- falta de coordinación entre comisiones

A diferencia de lo que pasa con el trámite de presupuesto, las Comisiones de Asuntos Constitucionales rara vez trabajan en conjunto. De hecho, como el giro de proyectos a las comisiones es una facultad de la Presidencia de cada Cámara, muchas veces los giros no son coincidentes. Ello debilita la imagen estereotipada del proceso legislativo como un trámite homogéneo en cada cámara que permite la colaboración entre las comisiones. En efecto, la mayoría de las veces los proyectos de ley son girados a comisiones distintas en cada cámara. A continuación se presentan algunos ejemplos.

- el proyecto para otorgar jerarquía constitucional a la convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra (Ley 25.778) fue asignada a la comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados (además de RRII, Legislación General, Defensa Nacional, Derechos Humanos y Garantías) y en el Senado fue asignada a la de Relaciones Exteriores y Culto.
- El Proyecto de Implementación del Tratado de Roma, fue tratado por Asuntos Constitucionales en el Senado, pero en Diputados por Relación Exteriores y Legislación Penal.
- el proyecto para modificación de ley de Misnisterio Público (Ley 25909) presentado por Cristina Fernández de Kirchner, Jorge Yoma y Marcelo Guinle fue asignado a la Comisión de Asuntos constitucionales del Senado, mientras que en Diputados fue a la de Justicia.
- el proyecto para otorgar jerarquía constitucional a la convención sobre a la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradica la violencia contra la mujer fue discutida por la Comisión de Asuntos Constitucionales de Diputados, pero en el Senado fue girada a la comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales.
- El proyecto de modificación de la ley 22117 de Régimen Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal fue tratada por la comisión de Asuntos Constitucionales de la HCDN, pero en el Senado fue tratada por la de Asuntos Penales.
- **Ley 25744** MODIFICACION DE LA LEY DE PERSONAL MILITAR, SOBRE EXCEPCIONES PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO Y SUS SIMILARES DE LAS FUERZAS ARMADAS.



- **LEY 25863.** DECLARACION EL DIA 1 DE MAYO DE CADA AÑO COMO DIA DE LA CONSTITUCION NACIONAL, CON MOTIVO DE SU SANCION EL 1 DE MAYO DE 1853. Aprobado en el Senado (Educación) paso a Diputados (AC sobre tablas)

5- Pasando directo al plenario

El análisis hecho hasta ahora haciendo hincapié en las comisiones asumía que los proyectos son siempre discutidos en esa instancia. En verdad, muchas veces esa etapa se saltea. Existe una gran cantidad de proyectos que son asignados a las comisiones, pero que sin embargo pasan a tratamiento de la Cámara sin que haya dictamen de comisiones, muy frecuentemente, sin que el proyecto sea siquiera debatido allí.

Ello, en la cámara de diputados solo es posible en caso de que el proyecto no implique gastos, por lo cual este trámite rápido es seguido muy frecuentemente por los proyectos asignados a Asuntos Constitucionales, y prácticamente nunca por los que son asignados a Presupuesto y Hacienda.

Más aún, en las dos cámaras, la posibilidad de tratar proyectos en el recinto, sin que cuenten con dictamen de comisión, requiere del asentimiento de 2/3 de los miembros de la cámara. Es por ello que este procedimiento no debería verse, en principio, como una estrategia de una mayoría simple de agilizar el trámite. De hecho, la mayoría especial necesaria para implementar el procedimiento sugiere que sólo puede ser activado en casos en que existe un consenso amplio alrededor del proyecto en cuestión. A continuación se presentan algunos ejemplos.

LEY 25778. OTORGAR JERARQUIA CONSTITUCIONAL A LA CONVENCION SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRIMENES DE GUERRA Y DE LOS CRIMENES DE LESA HUMANIDAD,

LEY 25853. Autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2005 cuando razones de gobierno así lo requieran.

LEY 25871 LEY DE MIGRACIONES

LEY 25779 DECLARAR INSANABLEMENTE NULAS LAS LEYES 23492 Y 23521, DE PUNTO FINAL Y OBEDIENCIA DEBIDA.

LEY 25863. DECLARACION EL DIA 1 DE MAYO DE CADA AÑO COMO DIA DE LA CONSTITUCION NACIONAL, CON MOTIVO DE SU SANCION EL 1 DE MAYO DE 1853.



**UNIVERSIDAD
TORCUATO DI TELLA**

**UNIDAD DE
ESTUDIOS
LEGISLATIVOS**



Ley 25881 INTERVENCION FEDERAL A LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

EXENCION DE LOS BENEFICIOS DE LA PRESCRIPCION, INDULTO, SOBRE HECHOS Y DELITOS MENCIONADOS EN LA CONVENCION SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE CRIMENES DE GUERRA Y DE LESA HUMANIDAD.

APLICABILIDAD DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 25188, DE ETICA PUBLICA, AL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Fundación PENT
Maipú 1300 – Piso 2
C1006ACT Buenos Aires,
Argentina
Tel: 4312-8960
informes@pentfundacion.org
www.pentfundacion.org



6- Agenda del Poder ejecutivo

¿Cuál fue el resultado respecto de los proyectos de ley presentados por Kirchner en esas comisiones? El Poder Ejecutivo envió desde el 25 de mayo de 2003 al 1 de marzo de 2005 11 proyectos de ley que tuvieron como destino la comisión de Asuntos Constitucionales en alguna de las dos Cámaras. De ellas 5 se convirtieron en ley, 2 tienen despacho de comisión.

LEY 25744 PROMOViendo AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL GENERAL DE BRIGADA D. ROBERTO FERNANDO BENDINI Y AL BRIGADIER D. CARLOS ALBERTO ROHDE .

LEY 25983 MODIFICANDO LOS ARTICULOS 53 Y 54 DEL CODIGO ELECTORAL NACIONAL (LEY N° 19945 Y.S.M.) PARA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CARGOS NACIONALES .

Ley 25778 OTORGAR JERARQUIA CONSTITUCIONAL A LA CONVENCION SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRIMENES DE GUERRA Y DE LOS CRIMENES DE LESA HUMANIDAD (Senado RRII, Dips AC y otras sobre tablas)

Ley 25853 AUTORIZACION AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION PARA AUSENTARSE DEL PAIS POR RAZONES DE GOBIERNO DURANTE EL AÑO 2004.

Ley 25881 INTERVENCION FEDERAL A LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Con Dictamen

PROYECTO DE LEY SOBRE JUICIO POR JURADOS .-
CON MODIFICACIONES; CON 4 DISIDENCIAS PARCIALES Y 1 DISIDENCIA TOTAL -
CONSIDERACION CONJUNTA DE LOS EXPEDIENTES DE YOMA, Y DE CASTILLO

PROYECTO DE LEY OTORGANDO AUTORIZACION AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PARA LA ATRIBUCION O DESPLAZAMIENTO TRANSITORIO DE COMPETENCIA ENTRE TRIBUNALES NACIONALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Pendiente

RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA DEL COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL (CERD)

PROYECTO DE LEY OTORGANDO JERARQUIA CONSTITUCIONAL A LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION

PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



BASES NORMATIVAS PARA LA EFECTIVA ORGANIZACION Y PUESTA EN VIGENCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES

7- Leyes aprobadas asignadas a asuntos constitucionales

Durante el periodo analizado, un total de 13 leyes asignadas a dichas comisiones se convirtieron en ley, lista que incluye los 5 proyectos ya citados que presentó el PEN. Nótese que muchas de ellas saltaron el mecanismo de comisión, tratándose directamente en el plenario de la Cámara.

Ley 25744 PROMOVIENDO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL GENERAL DE BRIGADA ROBERTO FERNANDO BENDINI Y AL BRIGADIER CARLOS ALBERTO ROHDE.

LEY 25778. OTORGAR JERARQUIA CONSTITUCIONAL A LA CONVENCION SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRIMENES DE GUERRA Y DE LOS CRIMENES DE LESA HUMANIDAD.

LEY 25779 DECLARAR INSANABLEMENTE NULAS LAS LEYES 23492 Y 23521, DE PUNTO FINAL Y OBEDIENCIA DEBIDA.

Ley 25845. Derogación Decreto 1.104/2000 por el que se disolvió el Instituto Nacional de Semillas (INASE).

LEY 25853. Autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2005

Ley 25858. Modificación. Código Electoral Nacional, sobre la creación del registro nacional de electores privados de su libertad.

LEY 25863. DECLARACION EL DIA 1 DE MAYO DE CADA AÑO COMO DIA DE LA CONSTITUCION NACIONAL, CON MOTIVO DE SU SANCION EL 1 DE MAYO DE 1853.

LEY 25871 LEY DE MIGRACIONES

Ley 25881 Intervención Federal a la Provincia de Santiago de Estero

Ley 25909. Modificación de ley de Ministerio Público

Ley 25918. Prorrogar la delegación legislativa a partir del 24 de agosto de 2004 (ley 25645), aprobar la totalidad de la legislación delegada dictada al amparo de la legislación delegante preexistente a la reforma constitucional desde el 28/02/2002,

Ley 25983. Modificación. Código Electoral Nacional –ley 19.945–.



UNIVERSIDAD
TORCUATO DI TELLA

UNIDAD DE
ESTUDIOS
LEGISLATIVOS



Ley 26016 Autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2005 cuando razones de gobierno así lo requieran.

Fundación PENT
Maipú 1300 – Piso 2
C1006ACT Buenos Aires,
Argentina
Tel: 4312-8960
informes@pentfundacion.org
www.pentfundacion.org